ADENDA N° 001
MODALIDAD: MÍNIMA CUANTÍA
CLASE DE PROCESO: COMPRAVENTA
NUMERO DE PROCESO: CMC-CMC-002-2026

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIONES PARA LA FUNCIONARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CUCAITA VIGENCIA 2026 Y CHAQUETAS PARA USO DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACION, COMO ESTRATEGIA DE UNIFORMIDAD INSTITUCIONAL

El Concejo Municipal, a través de la presente adenda y en ejercicio de sus facultades y términos dispuestos en el artículo 25 del Decreto 1510 de 2013 hoy artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, *La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas*, describe a continuación los motivos para modificarlo:

JUSTIFICACIÓN PARA LA EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE ADENDA

La adenda a expedir se realiza atendiendo a las siguientes consideraciones:

Que el día seis (06) de mayo de 2026 del año en curso, se publicó la convocatoria, estudios previos e invitación publica dentro del objeto referido.

Que dentro del término establecido en el cronograma del proceso se presentó observación a la invitación pública respecto del numeral 4.3 “CAPACIDAD DE EXPERIENCIA”, solicitando modificar el requisito consistente para que exista pluralidad de oferentes.

Que, una vez analizada la observación presentada, la Entidad considera procedente modificar dicho requisito, permitiendo que uno de los contratos acreditados como experiencia corresponda a cualquiera de las dos (2) últimas vigencias, en aplicación de los principios de pluralidad de oferentes, libre concurrencia, transparencia y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 establece que en los procesos de mínima cuantía las entidades estatales deben fijar requisitos habilitantes adecuados y proporcionales a la naturaleza del contrato y a su valor.

Que la modificación realizada no afecta el objeto contractual ni las condiciones esenciales del proceso, sino que busca ampliar la participación de posibles oferentes que acrediten experiencia idónea y reciente para la ejecución del contrato.

Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario modificar la invitación pública mediante adenda.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el ítem denominado

El proponente deberá soportar dos (02) contratos junto con sus respectivas actas de liquidación y/o recibo final y/o certificación, cuyo objeto y/o alcance de los contratos y cuyo objeto SEA DISEÑO Y CONFECCION DE VESTIDOS DE LABOR Y SUMINISTRO DE CALZADO DE LABOR, suscrito con entidades públicas y/o

privadas y que el presupuesto de los dos contratos sea mayor a tres veces al presupuesto oficial de la presente convocatoria. Cada certificación deberá contener la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono y NIT.
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación
- Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas directamente con el objeto a contratar.
- Valor total del contrato.
- Fechas de inicio del contrato o de suscripción del contrato
- Plazo de ejecución y/o fecha de terminación
- Firma de la persona que expide la certificación.

La experiencia Privada se acreditará así:

- Copia del contrato

- Certificado en original bajo la gravedad de juramento, de recibo a satisfacción por el bien y/o servicio, suscrito por el representante legal de la persona jurídica o persona natural contratante.

- Liquidación del contrato suscrito entre contratante y contratista

- Copia de la factura legal con registro DIAN.

- Certificaciones o documentos idóneos del pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, derivados del contrato presentado.

Uno de los contratos, debe ser de las dos últimas vigencias.

ARTICULO SEGUNDO: Los demás aspectos de orden, jurídico técnico y financiero continúan vigentes.

CARLOS ENRIQUE CASTELLANOS REYES

Presidente concejo Municipal

PROYECTO: Tatiana Sierra Neisa Asesor Jurídico concejo municipal
REVISO y APROBÓ: Carlos Enrique Castellanos Reyes presidente del concejo municipal